

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0147/2016

La Paz, 19 de Abril de 2016

### VISTOS:

La Nota YPFBTR.GG.068.16 de 29 de febrero de 2016 de **YPFB Transporte S.A. (YPFB TRANSPORTE)** y el Memorial de fecha 25 de Febrero del 2016 de **YPFB Logística S.A. (YPFB LOGÍSTICA)** presentadas a la **Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)**, mediante las cuales solicitan Ampliación del Plazo establecido en la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0291/2015 de 30 de julio de 2015, para la presentación de Modelos de Contratos de Transporte y TCGS, por parte del Cargador y los Concesionarios de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.

El Informe Técnico - Legal DRE 0104/2016 de 04 de Abril de 2016, emitido en forma conjunta por las Direcciones de Ductos y Transportes (DDT); Dirección de Regulación Económica (DRE) y la Unidad Legal de Gestión Regulatoria (ULGR), respecto a la solicitud de ampliación de plazo, establecido en la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0291/2015.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 1532/2014 de fecha 11 de Julio de 2014, la **ANH** resolvió dejar sin efecto la Resolución Administrativa ANH N° 0728/2014 de 28 de marzo de 2014 y Aprobar el documento denominado "**NORMAS DE LIBRE ACCESO EN BOLIVIA (NLA)**", el mismo que en Anexo, forma parte de dicha resolución.

Que la Disposición Transitoria Primera de las **NLA**, aprobadas mediante Resolución Administrativa ANH N°1532/2014 de fecha 11 de junio de 2014, estableció que "*En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento en un plazo de hasta Trescientos Sesenta y Cinco (365) Días Calendario, los Concesionarios de Transporte en consenso con el Cargador deberán presentar los Modelos de Contrato de Transporte, los TCGS adecuados a la Ley y del Reglamento, para su aprobación por parte de la ANH.*"

Que mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0291/2015 de 30 de julio de 2015, la **ANH** resolvió ampliar el plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera de las Normas de Libre Acceso en Bolivia (NLA), aprobadas mediante Resolución Administrativa ANH N°1532/2014 de fecha 11 de junio de 2014, para la presentación de los Modelos de Contrato de Transporte y los TCGS adecuados a la Ley y del Reglamento, por parte del Cargador y los Concesionarios, para su aprobación por parte de la **ANH, hasta el 30 de Noviembre de 2015.**

Que mediante Nota YPFBTR.GG.068.16 de 29 de febrero de 2016 de **YPFB TRANSPORTE** y Memorial de fecha 25 de Febrero del 2016 de **YPFB LOGÍSTICA**, dichas empresas solicitan a la **ANH**, ampliación del plazo establecido en la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0291/2015 de 30 de julio de 2015, para la presentación de Modelos de Contratos de Transporte y TCGS, por parte del Cargador y los Concesionarios de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.

Que al respecto el Informe Técnico - Legal DRE 0104/2016 de 04 de Abril de 2016, emitido en forma conjunta por las Direcciones de Ductos y Transportes (DDT); Dirección de Regulación Económica (DRE) y la Unidad Legal de Gestión Regulatoria (ULGR), recomienda ampliar el plazo por quince (15) días hábiles administrativos, a partir de la notificación del acto legal correspondiente a las empresas **YPFB LOGÍSTICA** y **YPFB TRANSPORTE**, a objeto de que éstas puedan culminar la revisión de los TCGS y Modelos de Contrato y lograr completar un consenso al 100% con el Cargador.

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0147/2016

1 de 2

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo



Que, el transporte de hidrocarburos por ductos constituye una actividad regulada y es un servicio público, conforme lo establecen los artículos 1 y 3 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 29018 de 31 de enero de 2007, concordante a lo dispuesto en la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005.

Que, el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 establece el cambio de la Superintendencia de Hidrocarburos a Agencia Plurinacional de Hidrocarburos. En concordancia al cambio señalado se encuentran las normas: 1) Resolución Administrativa SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009; y 2) Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecua el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo sustituto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante la Resolución Administrativa RA-ANH- DJ N° 0090/2016 de 14 de abril de 2016, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley y demás normas vigentes.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** AMPLIAR el plazo establecido en la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0291/2015 de 30 de julio de 2015, para la presentación de Modelos de Contratos de Transporte y TCGS, por parte del Cargador y las empresas **YPFB TRANSPORTE S.A. y YPFB LOGÍSTICA S.A.**, por quince (15) días hábiles administrativos, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** Los demás términos y alcances de la Resolución Administrativa ANH N°1532/2014 de fecha 11 de junio de 2014, que no sean contrarios a la presente Resolución, permanecen vigentes.

Notifíquese por cédula al cargador **YPFB** y a las empresas **YPFB LOGÍSTICA S.A. y YPFB TRANSPORTE S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, y archívese.

Es Conforme,



Lic. Leopoldo Montecinos Flores  
DIRECTOR EJECUTIVO s.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dra. Cecilia Pachos Jiménez  
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS  
Y GESTIÓN REGULATORIA a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0147/2016**

2 de 2

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025  
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830  
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344  
www.anh.gob.bo

